

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 190ª REUNIÓN**

/...

- 5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (190 EX/5 Parte I y Add, Parte II, Parte III y Add.-Add.2, Parte IV y Add.; 190 EX/INF.4; 190 EX/INF.13 y Add.; 190 EX/INF.24; 190 EX/54 Parte II Rev.; 190 EX/55)

Asuntos relacionados con el programa

/...

II

**Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5
relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies
en la ciudad vieja de Jerusalén**

El Consejo Ejecutivo decidió, por recomendación¹ de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, que se aplazara el debate sobre este punto hasta su 191ª reunión y que se anexara a esta decisión el proyecto de decisión que figura en el documento 190 EX/PX/DR.10.

¹ Tras una votación nominal de 28 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones,

Los siguientes Estados votaron a favor del aplazamiento del debate: Austria, Belarrús, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Granada, Haití, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malawi, México, Mónaco, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Santa Lucía, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Los siguientes Estados votaron en contra: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Malí, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, Túnez y Zimbabwe.

Abstenciones: Angola, Gabón, Tailandia y Viet Nam.

Ausentes: Barbados, Etiopía y Papua Nueva Guinea.

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 5 Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén (Seguimiento de la Decisión 189 EX/5 (II))

PROYECTO DE DECISIÓN

Presentado por ARABIA SAUDITA, ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/5, Parte I.C,
2. Recordando las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén, en particular la Decisión 189 EX/5.II y la Decisión 36 COM 7A.23.II del Comité del Patrimonio Mundial (San Petersburgo, 2012),
3. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
4. Tomando nota del sexto informe de seguimiento reforzado, y de los informes de seguimiento séptimo, octavo y noveno, décimo y undécimo y sus addenda elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial,
5. Reconoce la preocupación expresada sobre el particular con respecto a la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y la subsiguiente decisión del Consejo Nacional de Planificación y Construcción de Israel de aplicar un "plan alternativo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes", aprobada el 31 de octubre de 2010 por dicha Comisión;
6. Pide que, a pesar de las decisiones mencionadas en el párrafo 5, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes dé cabida a todas las partes interesadas, en consonancia con las obligaciones y los deberes de dichas partes estipulados en el contenido de anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
7. Reafirma a este respecto que no debería adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que comprometa la autenticidad, la integridad ni el patrimonio cultural del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
8. Acusa recibo del proyecto jordano para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, presentado al Centro del Patrimonio Mundial el 27 de mayo de 2011, y agradece a Jordania su cooperación en consonancia con las disposiciones pertinentes de las convenciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;
9. Afirma, a este respecto, que el proceso de seguimiento del diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes iniciado por la UNESCO, que tiene por objeto encontrar entre todas las partes interesadas una solución aceptada y supervisada en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, debe coordinarse con todas esas partes, de acuerdo con el espíritu y la letra de las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial, reconoce la preocupación suscitada por la presentación y el contenido del plan de Israel para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes mencionado en el párrafo 5 y pide que el Centro del Patrimonio Mundial actúe dando muestras de anticipación y siga de cerca, en el marco del mecanismo de seguimiento reforzado, las novedades relacionadas con este proceso y la evaluación del proyecto recibido mencionado en el párrafo 8 *supra*;
10. Toma nota con satisfacción de que las autoridades israelíes facilitaron el acceso de expertos jordanos y del Waqf a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes el 23 de mayo, el 8 de agosto y el 28 de noviembre de 2010 y reitera su petición de que Israel retome la cooperación iniciada con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y del Waqf, para poder acordar y materializar, entre todas las partes interesadas, un proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;

11. Toma nota también, a este respecto, de los informes relativos a las discusiones preliminares entre Jordania e Israel en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que estipulan, entre otras cosas, que no deberá adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, sobre el sitio, como se indica en el párrafo 7 *supra*, y de la necesidad de un proyecto aceptado y aplicado entre todas las partes interesadas, y reitera a este respecto la necesidad de que éstas cooperen en torno a todos los aspectos relativos a esta cuestión y lamenta además que Israel se niegue a aplicar la Decisión 36 COM 7A.23.II adoptada por consenso por el Comité del Patrimonio Mundial;
12. Expresa su preocupación ante la continuación por las autoridades israelíes de las excavaciones arqueológicas y obras intrusivas en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes desde el 22 de mayo de 2012, comprendida la demolición de muros islámicos y de una sala sin verificar su valor histórico, pese a la Decisión 36 COM 7A.23.II, y pide a las autoridades israelíes que interrumpan esas excavaciones y obras, en cumplimiento de dicha decisión y de las convenciones pertinentes de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;
13. Lamenta que Israel siga negando a los expertos jordanos y del Waqf el acceso a los instrumentos y materiales básicos que necesitan para salvaguardar la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que conduce al recinto de la mezquita de Al-Aqsa en la ciudad vieja de Jerusalén, y exhorta a Israel a cooperar y facilitar el acceso de los expertos del Waqf para el mantenimiento de la cuesta de acceso;
14. Expresa su preocupación por que las autoridades israelíes toleren que grupos religiosos-extremistas provocadores y fuerzas uniformadas penetren en el recinto de la mezquita de Al-Aqsa a través de la Puerta de los Magrebíes, y lamenta las violaciones sistemáticas de la santidad del recinto y la permanente interrupción de la libertad de culto en él;
15. Afirma a este respecto la necesidad de proteger y salvaguardar la autenticidad, la integridad y el patrimonio cultural del recinto de la mezquita de Al-Aqsa;
16. Da las gracias a la Directora General por la atención que presta a la delicada situación en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén e insta a la Directora General a que facilite la aplicación de medidas que susciten confianza mediante el envío de los expertos necesarios para evaluar los posibles daños producidos en el curso de la realización de obras recientes por Israel en el sitio desde el 22 de mayo de 2012;
17. Invita a la Directora General a que le presente en su 191ª reunión un informe sobre los progresos alcanzados al respecto.
